



| | |
|--------------------|--|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 112-1170-2016 |
| Sede o Regional: | Sede Principal |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 15/09/2016 Hora: 11:51:05.5 Folios: 0 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-1518 del 27 de abril de 2015, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad **ANTIOQUEÑA DE NEGOCIOS S.A.** con Nit. 890.907.824-5, a través de su Representante Legal la señora **CLAUDIA MARIA JOHNSON ARISTIZABAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.869.506 en beneficio del **PROYECTO CONDOMINIO ASTURIAS**, conformado por 50 viviendas, a desarrollarse en los predios identificados con FMI 017-13489,017-22070, ubicados en la vereda San Miguel (Sector El Yarumo) del Municipio de La Ceja del Tambo.

Que mediante Resolución N° 112-4328 del 10 de septiembre de 2015, se resolvió **RECURSO DE REPOSICIÓN** en la cual se confirmó en todas sus partes la Resolución N° 112-1518 del 27 de abril de 2015 la cual otorgó el Permiso de Vertimientos en beneficio del Proyecto Condominio Asturias, y adicionalmente se le requirió lo siguiente : "(...)" Modificar el punto de descarga del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas inicialmente propuesto, ubicándolo aguas abajo de las captaciones existentes e informe a la Corporación para la respectiva verificación, para el Permiso de Vertimientos "(...)".

Que por medio de Oficio Radicado N° 131-5245 del 29 de agosto de 2016, la sociedad **MAYORCA INVERSIONES S.A.**, con Nit 890.907.824-5, a través de su Representante legal la señora **CLAUDIA MARIA JOHNSON ARTISTIZABAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.869.506, y la señora **CLARA MARIA ATEHORTUA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.498.429 apoderada, solicita ante La Corporación **MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el **CONDOMINIO ASTURIAS**.

Que en la documentación aportada se encuentra la Escritura Publica N° 6408 del 18 de junio de 2015, en la cual se aprobó en Asamblea General de Accionistas la reforma de estatutos, estableciendo el cambio en la denominación de la razón social de la compañía reemplazándose por la sociedad **MAYORCA INVERSIONES S.A.**

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS a la sociedad **MAYORCA INVERSIONES S.A.**, con Nit 890.907.824-5, a través de su Representante legal la señora **CLAUDIA MARIA JOHNSON ARTISTIZABAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.869.506, y la señora **CLARA MARIA ATEHORTUA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.498.429 apoderada, para el **CONDOMINIO ASTURIAS**, para modificación del punto de descarga al sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas inicialmente propuesto, ubicándolo aguas debajo de las captaciones existentes, en beneficio de los predios con FMI 017-13489, 017-22070, ubicados en la Vereda San Miguel (sector El Yarumo) del Municipio de La Ceja del Tambo.

Ruta: www.cornare.gov.co/sig/Apoyo/GestionJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.01



ARTÍCULO SEGUNDO: CAMBIAR LA RAZÓN SOCIAL de la sociedad antes denominada sociedad **ANTIOQUEÑA DE NEGOCIOS S.A.** con Nit. 890.907.824-5, a la sociedad **MAYORCA INVERSIONES S.A.**, con Nit 890.907.824-5, a través de su Representante legal la señora **CLAUDIA MARIA JOHNSON ARTISTIZABAL**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.869.506, como se soporta en la parte motiva del presente acto administrativo, y lo cual se deberá tener en cuenta en las siguientes actuaciones administrativas de dicha sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131- 5245 del 29 de agosto de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Zuleta Ospina fecha: 14 de septiembre 2016 Grupo Recurso Hídrico. **DZS**

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 053760420627 **H**

Proceso: tramite ambiental

Asunto: vertimientos